

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Inscripción en el registro nacional como importador, exportador y comerciante de explosivos

Última actualización: 12 septiembre, 2025

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) su inscripción en el registro nacional como importadores, exportadores y comerciantes de explosivos.

Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en **las oficinas de la autoridad fiscalizadora**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud del representante legal de la empresa o persona natural para establecer los rubros que se desean inscribir y las cantidades a almacenar.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) del representante legal y de los socios, tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada, y del directorio si fuera una sociedad anónima.
- Antecedentes del lugar de almacenamiento, incluyendo una descripción detallada y croquis a escala del lugar.
- Fotocopia legalizada de la patente municipal al día o patente minera en el caso de consumidores habituales de explosivos.
- Fotocopia del RUT de la empresa.
- Certificado emitido por el cuerpo de bomberos sólo si se trata de comerciantes de municiones, pólvora, productos químicos y artificios pirotécnicos, ya que no será solicitado a los comerciantes que almacenen armas. En el documento debe constar:
 - Que las instalaciones cumplen con las medidas de seguridad contra incendios.
 - Que dispone de un servicio interno equipado con los elementos adecuados para atacar un principio de incendio.
 - El grado de peligrosidad hacia y desde los edificios vecinos, conforme al tipo de elementos y cantidades que se desean almacenar.

Importante: los comerciantes deberán contar con dependencias para el almacenamiento, conforme a los requisitos establecidos en el [artículo 112 del Decreto N° 83](#), que aprueba el reglamento complementario de la Ley N° 17.798 sobre control de armas y elementos similares.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la autoridad fiscalizadora, dependiente de la Dirección General de Movilización Nacional \(DGMN\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar inscripción como importador, exportador y comerciante de explosivos.
4. Entregue los antecedentes requeridos, y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la licencia que lo autoriza a desempeñarse como importador, exportador y comerciante de explosivos. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, siempre que no se necesiten nuevos antecedentes.

Importante. Si requiere más información:

- Escriba a oirs@dgm.cl.
- Llame al +56 22 441 3985 o al +56 22 441 3986.